



Tribunal Supremo Electoral

**DRCR-RES-03-2023
REF-GAEC/IDEM.**

- - - **LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, RETALHULEU,**
veintisiete de enero del dos mil veintitrés.

ASUNTO: El señor Guillermo Antonio Ralda Conde, representante legal del Partido Político **CABAL**, presenta con fecha veintiuno de enero de dos mil veintitrés, solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal según formulario CM ciento trece (CM 113) y documentos adjuntos constituido en setenta y tres (73) folios, mismo que corresponde al municipio de **San Martín Zapotitlán**, departamento de Retalhuleu, para participar en las Elecciones Generales a realizarse el día domingo veinticinco de junio del dos mil veintitrés, de conformidad con el Decreto de convocatoria uno guion dos mil veintitrés emitido el veinte de enero del año dos mil veintitrés por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO I: Que del estudio de la documentación presentada se desprende: **a).** Que la postulación del candidato a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante asamblea municipal extraordinaria celebrada el 30-10-2022 de conformidad con el acta 2-2022 y registrada mediante resolución DRCR-RES-79-2022 de fecha 11-11-2022 emitida en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Retalhuleu; **b).** Que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM ciento trece (CM 113) fue presentada dentro del plazo que establece la ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero y antes del veintiséis de marzo de dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripción de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM ciento trece (CM 113) se desprende: **a).** Se adjuntan dos fotografías del señor candidato a Alcalde, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo; **b).** Adjuntan declaraciones juradas de todos los candidatos, contenidas en Actas Notariales en la que aceptan los cargos para los que fueron postulados y que aclaran si han manejado o no fondos públicos; **c).** Adjuntan las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendidas por la Contraloría General de Cuentas, mismas que fueron verificadas en el sistema de finiquitos de la Contraloría General de Cuentas, mediante usuario registrado para el efecto; **d).** Vienen las certificaciones de nacimiento recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos; **e).** Fotocopias legibles de los Documentos Personal de Identificación de todos los candidatos; **f).** Antecedentes penales y policíacos debidamente verificados; **g).** Posterior a la verificación y el estudio correspondiente, el expediente se constituye en ochenta y ocho (88) folios.

CONSIDERANDO III: Que todos los candidatos en las Declaraciones Juradas manifiestan **a).** Ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados; **b).** Que fueron electos y proclamados por el Partido Político CABAL y que aceptaron la misma; **c).** Que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo cuarenta y tres del código municipal **d).** Que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo cuarenta y cinco del código municipal **e).** Si han o no han manejado fondos públicos.

POR TANTO: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Retalhuleu, con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala 1, 22 a, 24 c, 27, 29 d, 37, 46, 47 c, 48, 49 a, 50, 97, 153 a, 154 b, 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos



Tribunal Supremo Electoral

Políticos, artículos 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica.

RESUELVE: I). PROCEDENTE la solicitud de inscripción del Candidato a Alcalde y Corporación Municipal del Partido Político CABAL, en el municipio de San Martín Zapotitlán departamento de Retalhuleu, solicitud contenida en el formulario CM ciento trece (CM 113), debidamente firmado por el representante legal del referido partido; **II).** Inscribir a la planilla de candidatos a corporación municipal por el municipio de San Martín Zapotitlán departamento de Retalhuleu integrada por los ciudadanos a). Cesar Anibal Gonzalez Monzon Candidato a Alcalde; b). Juan Jeronimo Escobar Barrios candidato a Sindico Titular I; c). Edwin Danilo Martínez Calderón candidato a Sindico Titular 2; d). Carlos Ixcot Ortiz candidato a Concejal Titular 1; e). Bony Aroldo Pon Mendez candidato a Concejal Titular 2; f) Edy Yanuario Obregon Barrios candidato a Concejal Titular 3; g). Leslie Mishell Chan Herrera candidato a Concejal Titular 4; h). Lilian Janeth Chanas García candidata a Concejal Suplente I; **III).** Declarar vacante las casillas a los cargos de Síndico Suplente 1 y la casilla de Concejal Suplente 2 de la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM ciento trece (CM 113) en virtud de no ser vecinos del respectivo municipio, habiéndose informado al Partido Político según Previo a Resolver y Listado de Ampliación y Modificación; **IV).** Adjunto Informe Previo a Resolución Final contenido en folio ochenta y ocho (88).

Asiéntese la partida correspondiente en el libro respectivo, envíese al departamento de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y se extiendan las credenciales que en derecho corresponden.



Gabriela A. Estrada Cordova
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos
Retalhuleu



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

EN EL MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, EL DIA Veintinueve DE Enero DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SIENDO LAS Dieciseis HORAS CON Cero MINUTOS, CONSTITUIDOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE RETALHULEU, UBICADO EN LA SEXTA AVENIDA TRES GUION SESENTA Y OCHO ZONA UNO DE RETALHULEU, NOTIFIQUE AL SEÑOR GUILLERMO ANTONIO RALDA CONDE EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTAL, DEL PARTIDO POLITICO CABAL EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO DRCR-RES-03-2023 EMITIDA POR LA DELEGADA DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE RETALHULEU, EN LA QUE SE RESUELVE EXPEDIENTE DE INSCRIPCION DE CANDIDATO A ALCALDE Y CORPORACIÓN MUNICIPAL, SEGÚN FORMULARIO CM-113 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN ZAPOTITLÁN, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU.

POR COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Miguel Rodolfo Ortega Castro QUIEN SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION CON CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION 2256 89839 1101 Y QUIEN ENTERADO (A) DE SU CONTENIDO Si FIRMA. DOY FE.

[Handwritten signature]

NOTIFICADORA:

GABRIELA A. ESTRADA CORDON
DELEGADA DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
RETALHULEU
[Handwritten signature and official stamp]